



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN NORDESTE – OXI 2022**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **DOTACIÓN NORDESTE – OXI 2022**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “**CRONOGRAMA**” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es: “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”,** procede a responder las observaciones allegadas dentro del plazo y por fuera de este, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	26/10/2022	Correo electrónico	<b>ARG CONSULTORES &amp; SERVICIOS S.A.S</b>
4	26/10/2022	Correo electrónico	<b>INTERINGENIERIA S.A.S</b>
9	26/10/2022	Correo electrónico	<b>INDUDATA S.A.S*</b>
1	27/10/2022	Correo electrónico	<b>ARG CONSULTORES &amp; SERVICIOS S.A.S**</b>
1	31/10/2022	Correo electrónico	<b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S***</b>

**\*Nota:** Se deja constancia que las observaciones presentadas por **INDUDATDA S.A.S.**, se recibieron mediante correo electrónico el día veintiséis (26) de octubre de 2022 a las 10:35 p.m., por lo cual teniendo en cuenta el termino estipulado en el cronograma del proceso de selección, dichas observaciones son consideradas extemporáneas, sin embargo, se procederá con las respuestas a las mismas en el presente documento.

**\*\*Nota:** Se deja constancia que las observaciones presentadas por **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, se recibieron mediante correo electrónico el día veintisiete (27) de octubre de 2022 a las 02:41 p.m., por lo cual teniendo en cuenta el termino estipulado en el cronograma del proceso de selección, dichas observaciones son consideradas extemporáneas, sin embargo, se procederá con las respuestas a las mismas en el presente documento.

**\*\*\*Nota:** Se deja constancia que las observaciones presentadas por **ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.**, se recibieron mediante correo electrónico el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las 05:54 p.m., por lo cual teniendo en cuenta el termino estipulado en el cronograma del proceso de selección, dichas observaciones son consideradas extemporáneas, sin embargo, se procederá con las respuestas a las mismas en el presente documento.

● **OBSERVACIÓN 1 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S):**

“(…) 1. *Solicitud de aclaración:*

**El Anexo No. 23 FORMATO DECLARACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD establece que:**

*El proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa deberá presentar de manera obligatoria el Anexo No. 24: Orden de elegibilidad, para que manifieste su voluntad irrevocable, indicando el orden de prevalencia para la aceptación de la oferta, en caso de ubicarse en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría de máximo cuatro (4) proyectos.*

*El proponente declara que con la presentación del anexo el orden de prevalencia estipulado es el que eventualmente el Comité Evaluador tomará para la aceptación de las ofertas.*

*De acuerdo con lo anterior, ¿cuál es el listado de los proyectos que se va a publicar a cargo del Ministerio de Educación Nacional, regidos por esta condición, para poder establecer el orden de prevalencia?*

*¿Son los proyectos publicados a la fecha o todos los que van a publicar en el año 2022?*

*Si la ENC requiere que le sea remitido el listado de proyectos en el formato determinado, es coherente que se listen la totalidad de estos para que las empresas bajo sus criterios establezcan la respectiva prelación. (...)”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En virtud con la observación presentada, se aclara que lo establecido en el Anexo No. 23 -Formato declaración orden de elegibilidad- será aplicable para todos los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional y que se administren en el mecanismo de obras por impuestos dentro de la Fiduprevisora S.A. para el presente año.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, la cantidad de proyectos se verán reflejados en la página de la Fiduciaria donde se publicarán cada uno de los procesos y la Entidad garantizará que para la fecha máxima de recibo de las ofertas de cada una de las licitaciones privadas abiertas se encuentre publicado la totalidad de los proyectos, lo invitamos a revisar la página web y las adendas modificatorias que se expidan con el propósito de dar el tiempo necesario para que sean de su conocimiento antes de presentar las ofertas donde se deberá adjuntar el anexo indicado.

Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**



- **OBSERVACIÓN 2 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S):**

*“(…) 2. Solicitud de aclaración:*

*El TDR en su numeral 6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD establece que:*

*Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.*

*De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia para los proyectos de cada dependencia es totalmente diferente, solicitamos amablemente se aplique este requisito por dependencia y no por la totalidad de los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional.*

*Dependencia 1: Subdirección de Acceso*

*Dependencia 2: Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información y Oficina de Innovación Educativa. (…)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, ya que indistintamente que el proyecto pertenezca a dependencias diferentes dentro del Ministerio de Educación Nacional, el propósito del requisito se enmarca en evitar que los contratistas excedan su capacidad organizacional y administrativa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que abarcan cada proyecto y así mismo del personal que hará parte de la interventoría. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 3 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S):**

*“(…) 3. Solicitud de aclaración:*

*El TDR en su numeral 6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD establece que:*

*Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.*



*De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente aumentar la presentación de ofertas a seis (6) proyectos por cada proponente. (...)*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación, ya que la determinación de la cantidad de proyectos que un mismo interventor podrá ejecutar obedece al análisis que realizó la Entidad Nacional Competente respecto a la cantidad de proyectos que se administrarán para esta vigencia para así asegurar la calidad y efectividad de las actividades propias de las interventorías. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 4 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

*“(...) Solicitamos a la entidad informar si existe alguna restricción respecto a la presentación de ofertas por un mismo proponente en los diferentes procesos, en el sentido que la entidad publicó varias convocatorias simultáneas con objetos similares. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclara al oferente, que dentro de los Términos de Referencia de la LPA 001 de 2022 se encuentra el numeral 6.1.2 -Declaración Juramentada preferencia de orden de elegibilidad-, en el cual se determinan las condiciones y restricciones a la hora de presentar su oferta a las diferentes Licitaciones Privadas Abiertas que involucran proyectos de educación. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 5 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

*“(...) Personal Mínimo requerido:*

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DEDICACIÓN (MESES)
Coordinador Técnico	Título profesional universitario en las profesiones señaladas. Y título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría	Contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años como: Residente o Supervisor o Coordinador(a) Supervisor o coordinación de planta o sección en manufactura  De interventoría o auditoría técnica de contratos de dotación de mobiliario o de plantas de producción de mobiliario o manufactura de elementos.  NOTA: No se tendrá en cuenta la experiencia en interventorías o supervisión o auditoría de obra. En los casos de contratos de obra que incluya dotación de mobiliario, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la dotación, el cual deberá constar en la certificación para que sea acreditada esta experiencia.	100%	1	7
Profesional en sede (Planta de Producción)	Título profesional universitario en las profesiones señaladas	Contar con una experiencia mínima de dos (2) años como: • Gestor y/o • Interventor y/o • Supervisor En sistemas de manufactura de mobiliario o de producción de mobiliario o manufactura de elementos.	100%	1	5

*Solicitamos aclarar la formación académica de los profesionales mencionados, toda vez que el perfil no las detalla. (...)*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta la observación, la modificación se reflejará mediante adenda.

Ver adenda No. 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO\_\_**

• **OBSERVACIÓN 6 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

*“(...) Solicitamos a la entidad confirmar el número de visitas que se deben realizar y las instituciones educativas beneficiarias. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al oferente que, el número de visitas dependerá expresamente del plan de entregas que se acuerde con el contratista ejecutor, para asegurar el acompañamiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que se debe realizar la estimación de acuerdo a la experticia, la ubicación y cantidad de sedes, entendiéndose que no se permitirá la entrega de los elementos y/o dotación solicitada en sedes diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia; adicionalmente, se indica que se publicará anexo donde se evidencie las sedes, ubicación y la cantidad de ítems a entregar.



**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

• **OBSERVACIÓN 7 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

*“(…) Respecto al anexo No. 9. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, si el proponente no está obligado a las disposiciones del numeral 6.1.15 de los términos de referencia, ¿de todas formas debe diligenciar este formato para la habilitación jurídica de la oferta? (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le aclara al observante que el Anexo No. 9 -Formato de certificación de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo-, es de obligatorio diligenciamiento por parte del oferente, de acuerdo con la información que corresponda, toda vez que, el Anexo No. 9, está diseñado para aquellos que cumplan o no con las disposiciones del numeral 6.1.15. -Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo- de los Términos de Referencia.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

• **OBSERVACIÓN 8 (INDUDATA S.A.S):**

*“(…) 1. Coordinador Técnico: Solicitamos amablemente a la entidad que sea permitida experiencia profesional en interventorías integrales con diferentes componentes ya que allí se involucran las Interventoría técnica Interventoría administrativa, Interventoría financiera, Interventoría legal, Interventoría ambiental, Interventoría social. Con el fin de ampliar la pluralidad de candidatos idóneos para este rol. Adicionalmente sean válidos los roles Gestor, Gerente, jefe, Líder, Director.*

*Con el fin de que la entidad entienda las solicitudes que tenemos frente a este rol nos permitimos realizar una tabla incluyendo las solicitudes.*

<b>Personal</b>	<b>Perfil Profesional</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>Disponibilidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tiempo Dedicación (Meses)</b>
Coordinador Técnico	Título profesional universitario en las profesiones señaladas. Y título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría	<p>Contar con una experiencia específica mínima de tres (3) años como: Residente o Supervisor o Coordinador(a) Supervisor o coordinación de planta o sección en manufactura o Gestor, Gerente, Jefe, Líder, Director.</p> <p>De interventoría o auditoría técnica de contratos de dotación de mobiliario o de plantas de producción de mobiliario o manufactura de elementos o interventorías integrales</p> <p>NOTA: No se tendrá en cuenta la experiencia en interventorías o supervisión o auditoría de obra. En los casos de</p>	100%	1	7

		<i>contratos de obra que incluya dotación de mobiliario, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la dotación, el cual deberá constar en la certificación para que sea acreditada esta experiencia.</i>			
--	--	---	--	--	--

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Nos permitimos aclarar que la acreditación de la experiencia de los miembros del equipo mínimo de trabajo podrá ser en: “Interventoría integral”, siempre y cuando la misma verse sobre **“contratos de dotación de mobiliario o de plantas de producción de mobiliario o manufactura de elementos.”**, tal y como lo establece el Anexo No. 7 Personal Mínimo Requerido, del presente proceso de selección, publicado en la pagina web de la Entidad.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

- OBSERVACIÓN 9 (INDUDATA S.A.S):**

*“(…) 2. Profesional en sede (Planta de Producción)*

*Para este rol no hay enlistadas profesiones por lo que solicitamos amablemente a la entidad se relacionen para poder conocer que profesiones son válidas en el proceso de licitación. Así mismo solicitamos amablemente sea permitida experiencia profesional en interventorías integrales ya que allí se involucran las Interventoría técnica Interventoría administrativa, Interventoría financiera, Interventoría legal, Interventoría ambiental, Interventoría social. (…)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta la observación, la modificación se reflejará mediante adenda.

Ver adenda No. 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO**

- OBSERVACIÓN 10 (INDUDATA S.A.S):**

*“(…) 3. Auxiliar Administrativo*

*Solicitamos amablemente que para este rol no sea solicitada tarjeta profesional como técnico ni tecnólogo, ya que en el mercado se encuentran personas en este rol que no cuentan con los recursos disponibles para tramitar la tarjeta profesional, ya que por lo general la adquieren a nivel profesional. (…)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara, que para los casos de: técnico profesional, tecnólogo y demás profesiones en la cuales este requisito no sea reglado de manera obligatoria, el mismo no será exigible.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

- **OBSERVACIÓN 11 (INDUDATA S.A.S):**

*“(...) 4. Técnicos en Sede de apoyo en planta*

*Solicitamos atentamente a la entidad que para este rol no sea solicitada tarjeta profesional como técnico ni tecnólogo, ya que en el mercado se encuentran personas en este rol que no cuentan con los recursos disponibles para tramitar la tarjeta profesional, ya que por lo general la adquieren a nivel profesional. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara, que para los casos de: técnico profesional, tecnólogo y demás profesiones en la cuales este requisito no sea reglado de manera obligatoria, el mismo no será exigible.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_ NO X**

- **OBSERVACIÓN 12 (INDUDATA S.A.S):**

*“(...)5. Se solicita a la entidad amablemente indicar, en caso de que los perfiles deban desarrollar sus actividades de manera presencial, la cantidad de puestos de trabajo que puede disponer al equipo del proyecto para la ejecución de sus labores en las sedes que disponga la entidad. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al oferente que la prestación de los servicios de interventoría se debe realizar con los recursos propios del oferente en virtud a los establecido en los términos de referencia, numeral 7.1.2 **OFERTA ECONÓMICA** *“El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como **arrendamientos de bienes inmuebles**, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.*

*El valor del presupuesto estimado para el contrato de interventoría, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el **factor multiplicador**, gastos administrativos, costos directos (**arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos**) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.”*

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

- **OBSERVACIÓN 13 (INDUDATA S.A.S):**

*“(...) 6. Solicitamos a la entidad se otorgue un plazo de entrega de las ofertas de 5 días hábiles a partir de las respuestas a observaciones y/o expedición de adendas, de tal manera que se otorgue*



*un tiempo considerable a los oferentes para el estudio y análisis de estos documentos como para la preparación de las ofertas con la calidad esperada por la entidad. (...)*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

La Entidad garantizará que, para la fecha máxima de recibo de las ofertas de la licitación privada abierta, los oferentes cuenten con el tiempo para la preparación de sus ofertas; lo invitamos a revisar la página web y las adendas modificatorias que se expidan con el propósito de dar el tiempo necesario para la actividad en específica.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

- **OBSERVACIÓN 14 (INDUDATA S.A.S):**

*“(...) 7. Con el fin de otorgar lluvia de ofertas al proceso, de acuerdo con lo indicado en las reglas de experiencia habilitante y las reglas contenidas en la experiencia puntuable, solicitamos a la entidad se permita aportar contratos habilitantes o puntuables que incluyan la “Interventoría a proyectos y/o contratos de carácter o ámbito académico” siendo esta experiencia afín con el alcance del objeto del proceso para su ejecución. Es decir, permitir aportar las opciones que se excluyen en la nota 3 “interventorías para la entrega de equipos o soluciones tecnológicas en todas sus modalidades para el sector educativo colombiano. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Con respecto a la solicitud de eliminar la Nota 3 “No será válida la experiencia por interventoría o supervisión para la implementación de modelos pedagógicos en todas sus modalidades conformada con elementos pedagógicos, lúdicos así mismo no será válida la experiencia en interventorías para la entrega de equipos o soluciones tecnológicas en todas sus modalidades.” y permitir la presentación de contratos que contengan dentro de su alcance interventorías para la entrega de equipos o soluciones tecnológicas, se indica que no se acepta la observación, ya que la experiencia mínima requerida y sus exclusiones están directamente ligadas al objeto del contrato, entendiéndose que el presente proyecto no contiene dentro de su alcance ni elementos lúdicos y pedagógicos, ni equipos, ni soluciones tecnológicas, buscando así que la interventoría tenga conocimiento específico que le permita cumplir a cabalidad el contrato que se pretende adjudicar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

- **OBSERVACIÓN 15 (INDUDATA S.A.S):**

*“(...) 8. Si a pesar de ejercer la detección temprana de inconvenientes y aplicar los respectivos controles correctivos necesarios de los contratos objeto de interventoría, a los ejecutores responsables les toma más tiempo del planeado cumplir a cabalidad las obligaciones de su contrato por causas ajenas o imputables a él. Si esto conlleva a una ampliación del contrato de interventoría que supere el plazo inicialmente pactado para la ejecución del contrato, ¿Será reconocido esta ampliación de tiempo para el contrato en una proporción económica adecuada y acordada entre las partes? (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se aclara al observante que las condiciones particulares de la ejecución del proyecto serán evaluadas en su momento y, siempre que exista justificación, aval por parte del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal e instrucción expresa del fideicomitente, se podrán realizar los ajustes a los que haya lugar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

- **OBSERVACIÓN 16 (INDUDATA S.A.S):**

*“(…) 9. Solicitamos a la entidad indicar si el pago del contrato de interventoría se encuentra sujeto al avance del proyecto objeto de interventoría, es decir por ejemplo, en el caso que la interventoría no apruebe un entregable del contratista principal al no cumplir con los requisitos mínimos permitidos, y el contratista principal ejecutor se retrase en su cronograma por tener que repetir y subsanar este entregable, o por poner otro ejemplo, si la interventoría aconseja a la entidad abrir un presunto proceso de incumplimiento, lo que conlleva a retrasos del plan de trabajo y cronogramas acordados con el contratista principal pero si implica trabajo constante y continuo del interventor. ¿El pago que merece por su trabajo la interventoría se vería afectado? (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Teniendo en cuenta la observación se aclara que la forma de pago establecida en el numeral 2.5 Forma de pago, de los términos de referencia contempla:

- I. *“Pagos mensuales hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la interventoría, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada y aceptada por el CONTRATANTE, por instrucción del Fideicomitente teniendo en cuenta la estructura de costos aprobada por la Entidad Nacional Competente para el proyecto en cuestión. Para este pago, se deberá presentar junto a la factura, informe mensual de gestión (**Anexo No. 20: Requisitos mínimos del informe mensual de gestión**) donde se especifique mes a mes el porcentaje de suministro de dotación entregado por cada proyecto según los tiempos estipulados en el cronograma y previo visto bueno de la Entidad Nacional Competente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o quien este haya delegado la supervisión del contrato del respectivo informe.*
- II. *Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del suministro de dotación por cada proyecto y por sede entregada efectivamente, adjuntando acta firmada por el rector de la Institución Educativa donde se realizó la entrega de las dotaciones.*

**Nota aclaratoria:** *No se aceptarán recibos a satisfacción en sede diferente a la propia objeto de la dotación, situación que será constatada por el supervisor del contrato de interventoría, so pena de no aprobación del informe para el pago respectivo.*

*Para el pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance del trabajo individual para cada uno de los contratos objeto de la interventoría, con el visto bueno del*

supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del respectivo periodo a facturar.

**Nota:** La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de la misma deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento.

III. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la interventoría del componente de dotación con la presentación del informe final del componente de dotación de mobiliario avalado por el Ministerio de Educación Nacional – Entidad Nacional Competente y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para la misma.”

De acuerdo con lo anterior, se entiende que una fracción del pago es fija y la otra estará sujeta al avance del contratista ejecutor.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 17 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S):**

“(…) Anexo No. 7: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**Coordinador técnico:** Se solicita amablemente aclarar cuales son las formaciones académicas señaladas para realizar la verificación correspondiente. Asimismo, se solicita sean tenidas en cuenta las formaciones académicas de los núcleos básicos del conocimiento de administración, economía, contaduría, ingenierías.

**Profesional en sede (planta de producción):** Se solicita amablemente aclarar cuales son las formaciones académicas señaladas para realizar la verificación correspondiente. Asimismo, se solicita sean tenidas en cuenta las formaciones académicas de los núcleos básicos del conocimiento de administración, ingenierías, arquitectura, Diseño industrial.

**Auxiliar administrativo:** Se solicita amablemente se tenga en cuenta para Técnico profesional o tecnólogo en áreas administrativas o financieras; carreras en modalidad de profesional, toda vez que se pueden encontrar personas con la experiencia requerida, pero con títulos profesionales. (…)”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta la observación, la modificación se reflejará mediante adenda.

Ver adenda No. 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 18 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S):**

*“(…) El presente oficio es para solicitar amablemente la entrega del anexo Documento Técnico, con el fin de evaluar las sedes a entregar. Dicho documento se hace necesario dado que, una vez realizada la revisión de todos los anexos del proceso licitatorio, este anexo no se encuentra publicado. (...)”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta observación, la modificación se reflejará mediante adenda. Se aclara a los oferentes que las cantidades descritas en este documento podrán variar de acuerdo con la instrucción de la Entidad Nacional Competente, lo anterior se definirá dentro de la ejecución contractual.

Ver adenda No. 1

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO**

El presente documento es expedido y publicado a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN NORDESTE – OXI  
2022**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Díaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Diego Andres Guerra- profesional financiero Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.